Factura: 001-008-000054279

20181701046P04260

NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701046P04260

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JUNIO DEL 2018, (15:11)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	REINOSO IBARRA LUIS SEGUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720166253	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	REINOSO IBARRA DARWIN EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720168838	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	QUITUMBE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701046P04260
Factura No.: 001-008-000054279

NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ICONTROLSYSTEMS INGENIERÍA DE SISTEMAS, CONTROL, DISEÑO DE SOFTWARE Y HARDWARE CIA.LTDA.

OTORGADA POR: REINOSO IBARRA DARWIN EDUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy quince de Junio del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ICONTROLSYSTEMS INGENIERÍA DE SISTEMAS, CONTROL, DISEÑO DE SOFTWARE Y HARDWARE CIA.LTDA., el/la señor(a) REINOSO IBARRA DARWIN EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) REINOSO IBARRA LUIS SEGUNDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LATACUNGA y de transito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo

tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
REINOSO IBARRA DARWIN EDUARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
REINOSO IBARRA LUIS SEGUNDO	ECUATORIANA	CASADO	LATACUNGA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ICONTROLSYSTEMS INGENIERÍA DE SISTEMAS, CONTROL, DISEÑO DE SOFTWARE Y HARDWARE CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de

inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**

SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
REINOSO IBARRA DARWIN EDUARDO	90	360.0	360.0	360.0	0.0	0.0
REINOSO IBARRA LUIS SEGUNDO	10	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
TOTALES	100	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) REINOSO IBARRA DARWIN EDUARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARIAS LARA MAIRA ALEXANDRA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y

administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

REINOSO IBARRA DARWIN EDUARDO
CEDULA: 1720168838

REINOSO IBARRA LUIS SEGUNDO
CEDULA: 1720166253

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
Identificación: 1802368678

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA
Hora oficial Ecuador: 15/06/2018 16:10

"CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO FIRMADO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL"

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MSA
No. 172016625-3

APELLIDOS Y NOMBRES
REINOSO IBARRA
LUIS SEGUNDO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED

FECHA DE NACIMIENTO **1986-09-07**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
KAREN ESTEFANIA
CUJI NANGO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MILITAR**
V2443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REINOSO LUIS SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IBARRA FLORA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA TERRESTRE
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
REINOSO IBARRA
LUIS SEGUNDO

GRADO
CABO SEGUNDO

CEDULA
1720166253

AUTORIZADO
- Instituciones Militares - Hospitales Militares

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720166253

Nombres del ciudadano: REINOSO IBARRA LUIS SEGUNDO

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CUJI NANGO KAREN ESTEFANIA

Fecha de Matrimonio: 13 DE FEBRERO DE 2016

Nombres del padre: REINOSO LUIS SEGUNDO

Nombres de la madre: IBARRA FLORA DE LOURDES

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2018
Emisor: KAREN SUSANA MEDINA VILELA - PICHINCHA-QUITO-NT 46 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-129-93908

188-129-93908

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
172016883-8

APELLIDOS Y NOMBRES
REINOSO IBARRA
DARWIN EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
TUMBACO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MAIRA ALEXANDRA
ARIAS LARA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REINOSO LUIS SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IBARRA FLORA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMIÑAHUI
2011-11-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-23

V3333V2222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE

091
JUNTA

091 - 102
NÚMERO

1720168838
CÉDULA

REINOSO IBARRA DARWIN EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CHILLOGALLO
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720168838

Nombres del ciudadano: REINOSO IBARRA DARWIN EDUARDO

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

Fecha de nacimiento: 28 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: MILITAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARIAS LARA MAIRA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: REINOSO LUIS SEGUNDO

Nombres de la madre: IBARRA FLORA DE LOURDES

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 15 DE JUNIO DE 2018
Emisor: KAREN SUSANA MEDINA VILELA - PICHINCHA-QUITO-NT 46 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 187-129-93975

187-129-93975

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**